



ID MEC: 4314248

Nº EXPEDIENTE: 6354/2013

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Química Orgánica por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Santiago de Compostela
Rama de Conocimiento	Ciencias
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad Autónoma de Madrid Universidad Complutense de Madrid Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad Autónoma de Madrid</i> • Facultad de Ciencias <i>Universidad Complutense de Madrid</i> • Facultad de Ciencias Químicas <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Química

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se han planteado de forma correcta los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se adjunta un nuevo documento de justificación del título

3.2 - Competencias transversales: Se ha modificado la redacción de la competencia CT3 y se ha añadido la competencia CT10

3.3 - Competencias específicas: Se ha modificado la redacción de CE1 y CE4. Se han añadido nuevas competencias (CE15 a CE24)

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se ha adjuntado un nuevo documento en el que se explica la estructura de las enseñanzas una vez realizada la reforma de plan de estudios que

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:4314248

09/08/2019

se propone

5.2 - Actividades formativas: Se han añadido nuevas actividades formativas (AF13 a AF16)

5.3 - Metodologías docentes: Se ha modificado la redacción de las metodologías docentes MD1 y MD9. Se han añadido nuevas metodologías docentes (MD10 a MD13)

5.4 - Sistemas de evaluación: Se ha modificado la redacción de los sistemas de evaluación SE1 y SE7

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se han unificado las asignaturas obligatorias Proyecto (12 ECTS) y Trabajo Fin de Máster (18 ECTS) en una única asignatura denominada Trabajo Fin de Máster (30 ECTS). Se ha desdoblado la asignatura optativa Química orgánica biológica (3 ECTS) en dos asignaturas optativas de 3 ECTS cada una Química orgánica biológica y Heterociclos y química orgánica biológica. Se han reformulado las fichas de programación de todas las asignaturas

6.1 – Profesorado: Se adjunta un nuevo documento, actualizado, con el personal académico necesario para impartición de la docencia del plan de estudios propuesto

10.1 - Cronograma de implantación: Se adjunta un nuevo documento en el que se establece el calendario de implantación de la reforma

Se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su revisión durante el proceso de seguimiento y acreditación del título:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda actualizar el convenio de colaboración con la idea de actualizar el Anexo I conforme a la modificación del plan de estudios propuesta. En la actualidad se han iniciado los trámites de actualización de dicho convenio.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda eliminar la referencia de que el título está sujeto a la Orden CIN/325/2009 ya que no conduce a profesiones reguladas que no debe aparecer en la información pública del título.

Se recomiendo revisar la asignación de horas de las diferentes AF en las siguientes materias/asignaturas cuando se realice una nueva solicitud de modificación de la memoria.

- Materiales orgánicos y nanotecnología

- Procesos orgánicos industriales y sostenibilidad

Se recomienda arbitrar medidas de impartición por videoconferencia para las asignaturas optativas ya que se establece que, si un estudiante matriculado en una Universidad desea cursar una asignatura impartida en otra universidad, puede matricularse en la suya propia, pero ha de desplazarse a otra universidad.

Se recomienda revisar los siguientes aspectos de las fichas de las materias:

- Química Orgánica Biológica: en el apartado de observaciones, se indica que se imparte en la UAM y en la USC; no obstante, en el documento adjunto señalan que se imparte únicamente en la USC.

- Materiales orgánicos y nanotecnología: incluir los contenidos de esta materia (en el apartado de contenidos figuran resultados de aprendizaje). Se recomienda revisar la asignación de competencias a esta materia, especialmente las específicas; teniendo en cuenta el nombre de la materia y los resultados de aprendizaje, no parece adecuada la competencia CE12 (Conocer los tipos más importantes de macromoléculas...), siendo más apropiada la CE13 (Conocer los conceptos básicos de Química de Materiales Moleculares ...).

Santiago de Compostela, a 09/08/2019

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira